

# EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

<i>Puntos de suscripción.</i>	DIRECCION Y REDACCION, Consolacion, n.º 18.	<i>Precios de suscripcion.</i>
En la Administracion y en la Imprenta y Librería de D. P. J. Gelabert.	ADMINISTRACION, Consolacion n.º 14.	Por trimestre. 1 1/2 pts. Por semestre. 2 1/2 » Por un año. 5 »

El *Boletín de Educacion*, órgano oficial de la Asociacion nacional del Magisterio de 1.ª enseñanza, interpretando los deberes de las Juntas directivas de la Asociacion, en sus escritos y en sus actos, mera encargada de publicar y ejecutar los acuerdos de los individuos que la eligieron, nunca jefe de una parcialidad y ménos monopolizadora de los medios que para aquel fin se la concedieran; expone en el corto y sencillísimo artículo que insertamos á continuacion la conducta que se propone observar. Y nosotros, al reproducirlo, recomendamos á las Juntas de distrito y á los Maestros que deseen enviar temas á la Asociacion nacional, que lo verifiquen de la manera que en el mismo se recomienda.

«La Junta de gobierno de la Asociacion nacional del Magisterio, inspirándose en el espíritu del reglamento por que se rige ésta, en los derechos de las asociaciones parciales, así como en los de todos y cada uno de los asociados, y obedeciendo en fin al criterio propio y á los principios que en su concepto y en el de la Asamblea que se reunió en Madrid, han de servir á la Asociacion de fundamento sólido, no se propone ni se propondrá nunca sostener las ideas propias, ni ménos empeñarse en su defensa, ni mucho ménos aún tener aspiraciones á dirigir la Asociacion. Ha sido, es y debe ser únicamente la ejecutora de los acuerdos del Magisterio, el reflejo de las opiniones de éste, el medio en fin, sólo el medio, de llevar á debido efecto las as-

2  
piraciones y deseos de la mayoría de los asociados. Si alguna vez dejara de hacer esto, faltaría á sabiendas á su deber.

La Junta de gobierno lo ha dicho ya, por conducto de la Redacción del *Boletín*, desde el primer día en que tuvo la satisfacción de comunicarse con todos los individuos de la Asociación; pero lo repite hoy, además de que lo hará ver por sus hechos constantemente, porque cuando una sociedad empieza á vivir, cuando no se tiene por todos un exacto conocimiento de sus tendencias, cuando puede haber intereses contrarios que se opongan á su desarrollo y quieran extraviar la opinión, ó personas de buena fé que abriguen dudas, es de todo punto indispensable que se fijen bien las ideas, que se destruyan los errores, que se empiece á desvanecer toda desconfianza, y que se haga mucha luz, para que únicamente dejen de distinguir la verdad los que á ella cierran sus ojos.

Como consecuencia de tal necesidad y de semejantes propósitos, y deseando la Redacción del *Boletín* que ántes hoy que mañana tengan en él cabida las aspiraciones y deseos del Magisterio; mientras que á las Asociaciones de provincia ó de partido no les sea posible proponer los temas que á su juicio deban discutirse y dilucidarse, empezamos desde este número á insertar aquellos que particularmente nos envían los asociados, á quienes hacemos sin embargo la indicación de que sería conveniente, por regla general, que nos los enviaran por conducto de la Asociación á que pertenecen y con el informe ó parecer de ésta. Así es como todos los trabajos que aparecieran en el *Boletín* estarían revestidos de los caracteres de unidad y autoridad que les son tan esenciales.

Desearíamos insertar estos temas tal y como se nos envían; pero no permitiéndolo los reducidos límites del *Boletín* sino respecto á aquellos que se redacten en términos muy concretos, nos dispensarán los autores de aquellos que no se hallen en este caso, que los extractemos en todo ó en parte: no por otra causa, repetimos, que por la material imposibilidad de publicarlos en toda su extensión. Finalmente: no siendo la Redacción del *Boletín*, sino el conjunto de los asociados, los que han de emitir juicio sobre los temas que se propongan, omitiremos todo comentario al insertarlos en el periódico.

*Puntos propuestos por D. FRANCISCO DE CIA, profesor de Espera.*

1.º Observándose un gran desorden en la mayoría de poblaciones subalternas por el párrafo 3.º del decreto de 14 de Oc-

tubre de 1868 y el art. 24 de la Constitución del Estado, bajo cuya salvaguardia han establecido escuelas privadas algunas personas poco dignas, es indispensable que se declare la enseñanza pública gratuita y obligatoria para todas las clases, absorbiendo las retribuciones en el tipo de dotación según el censo de población.

2.º Componiéndose las Juntas locales, por regla general, de personas ignorantes en el ramo, que sólo sirven de rémora á la enseñanza, convendría que se abolieran y fueran sustituidas por Inspectores de partido, cuyos nombramientos se deberian hacer por el de la provincia y recaer en maestros de reconocida idoneidad. Estos cargos serian honoríficos y meritorios para los ascensos. Los Inspectores de partido visitarían las escuelas dos veces al año, dando conocimiento al provincial del resultado de cada visita. Las dietas que se abonaran para este servicio estarían á cargo de la provincia.

En caso de no abolirse las Juntas locales, deben ser vocales natos de ellas los maestros públicos de la localidad.

3.º Derechos pasivos á los maestros que se inutilicen para la enseñanza, jubilación por ancianidad según los años de servicio en escuela pública, viudedad ú orfandad para sus esposas é hijos menores.

*Cuestión propuesta por* D. MANUEL LOZANO AZÓFRÁ, *Profesor de*  
*Narros de Salduña.*

Deben desaparecer las escuelas llamadas incompletas, dándose en todas la enseñanza que comprende el programa de las elementales, y satisfaciéndose á sus maestros el minimum de dotación que está señalada.

El Sr. Lozano se funda para proponerla en que los conocimientos todos de la enseñanza elemental deben ser suministrados sin distinción alguna á todos los individuos, vivan donde quiera, y para refutar desde luego el argumento que se le podría oponer de falta de recursos en algunas localidades, dice textualmente:

«A esto se me dirá que hay que atender á los contribuyentes; pero justamente en esto es donde se nota la mayor distancia. Voy á demostrarlo. Para ello me podría valer de muchos pueblos, pero me concretaré sólo á dos por no ser molesto, para manifestar la siguiente proporción. Supongamos el pueblo de San Juan de la Encinilla, cuyo número de vecinos próximamente es de ciento treinta á ciento cuarenta, y por consiguiente,

4  
siendo escuela completa tiene que tener dos profesores y tiene que pagar por razon de instruccion una cuota superior á seis mil reales. Supongamos ahora otro pueblo; sea por ejemplo Narros del Castillo, cuyo número de vecinos es el de ciento á ciento quince, y su escuela incompleta sólo paga de gastos para instruccion poco más de dos mil reales. ¿Es esto estar en proporcion directa los contribuyentes con relacion á los gastos de instruccion?

»Creo haber probado todo lo contrario.

»¿No seria más justo y equitativo que el referido pueblo de Narros y todos los de su clase, pagaran para el maestro y su escuela siquiera lo que pagan á los maestros de las escuelas completas de niños, aproximando de este modo las distancias que existen, tanto con relacion á los sacrificios de los profesores, como á los pagos de los contribuyentes, haciendo desaparecer algunos resentimientos que hay en estos?»

---

## GAJAS DE AHORROS.

Nuestra legislacion de escuelas, dígase lo que se quiera, nunca ha tenido nada de original; y lo peor de todo es que puestos á copiar, hemos copiado siempre lo más malo, y de esto generalmente se ha rechazado aquello que hubiera convenido imitar. Frecuentemente oimos tronar contra las tendencias de algunos maestros que, léjos de estudiar y perfeccionar sistemas y métodos de enseñanza, se muestran más aficionados á discutir proyectos de ley, como si esta cuestion no fuese una cuestion vitalísima, no menos grave que á la que en la instruccion en sí misma se refiere. De continuo observamos que apenas se propone alguna pequeña modificacion contra lo existente, no faltan rígidos censores que acusan de plagiarios inconscientes á los partidarios de las reformas, como si no obrase cuerdamente copiando lo bueno, lo mejor, como si no fuese verdad que vale más una copia de Rafael ó de Murillo, que un cuadro original de algun artista mal conformado y presuntuoso.

Pero en España hemos tenido la desgracia de seguir en esto, como en otras muchas cosas, el camino iniciado por la vecina Francia hasta el punto de que nuestros libros de educacion son sus libros de educacion, y de que nuestras leyes de instruccion pública son tambien sus mismas leyes no obstante existir otros modelos, si más distantes y menos conocidos, más dignos de ser imitados.

Véase la ley francesa de 28 de Junio de 1833, compárese con la española de 9 de Setiembre de 1837, y se verá tambien que, salvos algunos ligeros retoques, el boceto tiene las mismas dimensiones, el mismo colorido, las mismas líneas, las mismas facciones en una palabra. Pero

si con atención se repara, notaremos que precisamente los detalles enmendados ó suprimidos debieran haberse respetado, ya por el valor que tienen algunos de ellos para la vida del magisterio, ya también por la importancia moral y educativa que con relación á la niñez atesoran.

Tal sucede con la institución de las *cajas de ahorros y de prevision* entre todos los funcionarios que á la enseñanza pública se dedican, y de la aplicación que aquellas han tenido igualmente á las escuelas.

Cajas de ahorros existen en todos y cada uno de los departamentos franceses á favor de los inspectores, sub inspectores y maestros de las escuelas públicas ó comunales, alimentadas con el vigésimo del sueldo ó haber que á cada profesor corresponde, y capitalizándose cada seis meses los intereses de los fondos depositados. El importe total del impuesto se devuelve á los maestros cuando por cualquier causa abandonan el magisterio, ó á sus viudas y herederos en caso de fallecimiento.

Esta benéfica asociación, que difunde por provincias los favores de su instituto, tiene tanta mayor aplicación entre nosotros cuanto que por no tener derechos pasivos, sólo la más espantosa miseria se presenta á nuestras miradas como término de una vida de privaciones, de apuros y de lágrimas. Casi todas las clases sociales, desde el humilde braceró que abre las entrañas de la tierra hasta el pandonoso y valiente militar que derrama su sangre generosa en aras de la salud de la patria, cuidan de asegurar, por medio de prudentes y bien calculadas economías, una subsistencia decorosa para su vejez ó sus achaques y una alimentación indispensable para sus viudas y sus huérfanos: surgen por todas partes sociedades cooperativas, hermandades ó cofradías de mútuo auxilio, monte pios especiales que, adelantándose al tiempo, quieren precaver las vicisitudes y contingencias de lo desconocido. Solamente el profesorado español de primera enseñanza, como si careciese de esa intuición maravillosa que vela por la propia conservación, y de que nos facilitan tan elocuentes testimonios muchos de los mismos irracionales, se contenta con vivir la vida del momento, la vida de la satisfacción presente, olvidando las necesidades futuras.

No tenemos derechos pasivos ni es verosímil que se nos concedan nunca, dada la creciente desesperada situación económica del erario nacional, y supuesto el espíritu de economía en los gastos que habrá de encarnar irremisiblemente, más tarde ó más temprano, en las entrañas de los presupuestos generales, si es que ha de haber salvación posible para este desgraciado país, puesto en los bordes de la bancarrota. Es preciso por lo mismo que busquemos el remedio entre nosotros, siquiera sea redoblando las privaciones y aumentando los sacrificios, á imitación de los maestros franceses, constituyendo cajas de ahorros, como muy sabiamente prevenia la ley de instrucción primaria de 2 de Junio de 1868.

Los Bancos que en España existen, en general, no bastan á cubrir esta imperiosa necesidad de nuestra profesión, ya por estar situados en los grandes centros, distantes de las aldeas y poblaciones rurales, ya también porque conviene facilitar las imposiciones hasta la cantidad

que, aunque pequeña, voluntariamente quiera depositarse. Las sociedades de socorro hasta ahora establecidas en el magisterio no reúnen tampoco, en nuestro humilde sentir, las condiciones apetecibles para vivir y desarrollarse; las de partidos judiciales por falta de elementos bastantes para ellos; y la *Sociedad general de socorros mutuos* porque la centralización, trayendo á la cabeza la acumulacion de lo que pudiéramos llamar funciones vitales, deja yertas las estremidades que tan lejanas se hallan del corazón.

Si la asociación general del magisterio ha de cimentarse entre nosotros, no ha de ser ciertamente con los congresos pedagógicos, ni con los museos de libros y aparatos de enseñanza, ni con las conferencias académicas, ni con los concursos de obras didácticas para lo cual nos parece que nadie ha de abonar ni un solo maravedí, ni ha de molestar-se muchas veces en caminatas y expediciones; sino por algo más práctico, más utilitario, más positivo, más de inmediata realizacion que todo eso, por la defensa de los derechos profesionales, y por las cajas de ahorros que aseguren, sin sombra de trastornos ni escaseces, la existencia del magisterio. Enhorabuena que despues de alcanzar todo esto; que despues de haber logrado lo necesario, nos dediquemos á fomentar lo útil y convenient, demostrando así que sabemos y queremos hacer cuanto de nosotros dependa en bien de la enseñanza y la educacion.

Las asociaciones provinciales están llamadas á prestar este gran servicio, que puede ser la base de ulteriores mejoras y de más gigantescos, pero difíciles propósitos: ellas pueden, girando en una órbita que conocen perfectamente allegar recursos, elegir personas, determinar reglamentos, improvisar dinero, administrar con acierto, socorrer con eficacia y prontitud, acudir al injustamente perseguido y normalizar, finalmente, la situacion á que debemos volver, evitando centralizaciones absurdas, peligros no vistos y planes y rodeos dilatatorios.

Hemos dicho en el comienzo de este artículo, que las cajas de ahorros pueden tener una grande y trascendental importancia en las escuelas bajo el punto de vista de la educacion: las escuelas son como las fuentes bautismales en que las masas han de regenerarse, mejorando, así su condicion moral, como sus condiciones físicas, y convirtiéndolas en instrumento de progreso y de cultura, para lo cual es preciso inculcar en el ánimo de la niñez hábitos de trabajo y economía, que destruyan la afición al juego, á los gastos escesivos, y á la inmoralidad que ocasionan los vicios. Las cajas de ahorros para los niños de escuelas, pueden llenar en el terreno de la práctica esta notabilísima funcion social, ya muy estendida y arraigada en Francia.

El inventor de estos pequeños Bancos infantiles fué Mr. Carlos Martin, fundador de un periódico para las escuelas primarias y celoso apóstol de la enseñanza popular. En 1838 recorrió la Suiza francesa e hizo numerosos partidarios, hasta el punto de que los maestros del departamento del Isern le festejaron con un banquete solemne en la ciudad de Grenoble, para testificar con su conducta la admiracion que experimentaban por tan desinteresado propagandista. Parece que la ciudad de

Mans, departamento de la Sarthe, fué la primera en adoptar las cajas escolares. Los niños pueden depositar en ellas desde un sueldo á un franco. Cuando los ahorros de cada alumno llegan á esta cantidad, pasan á la caja departamental, y ya devengan interés. Las familias recibieron con entusiasmo esta invencion tan utilísima, y los padres acostumbran regalar á sus hijos tres ó cuatro sueldos todos los domingos para que sean acreedores del pequeño Banco de prevision. Uno de estos niños, hemos leído, hizo en un año 180 imposiciones, y el total de los ahorros de la escuela, que contaba 250 discipulos, llegó á la respetable suma de 7.980 francos y 50 céntimos, es decir, á 28.424 reales de nuestra moneda. Las buenas acciones son consecuencia naturalísima de las instituciones buenas: un pobre jornalero se hallaba falto de recursos y con bastantes deudas; sus miserables enseres iban á ser vendidos judicialmente en la plaza pública; pero uno de sus hijos, niño de la escuela, y acreedor de la caja, saca de ella 80 francos que habia logrado reunir en fuerza de tiempo, los ofrece á su padre y le salva de situacion tan apurada.

Mediten, pues, nuestros compañeros sobre este asunto, que la meditacion les llevará á poner en práctica las sucintas indicaciones que dejamos apuntadas.

ILDEFONSO FERNANDEZ Y SANCHEZ

Leemos en *El Compañerismo*, periódico de Valencia:

«Dentro de breves dias partira á tomar posesion de su destino el nuevo inspector de las Baleares, D. Higinio Mateo é Iranzo.

Aunque nos es muy sensible la marcha de tan apreciable compañero. no podemos dejar de felicitarle por la distincion con que le ha honrado el gobierno y á la que es muy acreedor por sus brillantes antecedentes.

Deja vacante la escuela de la Beneficencia de esta capital, dotada con 2000 pesetas.»

El lunes de esta semana llegó á esta capital el inspector de 1.ª enseñanza recientemente nombrado para esta provincia, Don Higinio Mateo é Iranzo, tomando posesion de su destino anteayer. Dámosle, tanto en nombre propio como en el de los maestros de la provincia, la bienvenida, deseándole toda suerte de felicidades.

Dice nuestro colega de Santander, la *Voz del Magisterio*:

«El dia 18 se inauguraron en Sheffield (Inglaterra) cinco es-

Escuelas destinadas à la instruccion popular. Con este motivo se pronunciaron algunos notables discursos, siendo el más notable el de Mr. Forster, miembro del Parlamento, cuyas elevadas frases, las siguientes sobre todo, merecen ser conocidas:

«Si hay algun contribuyente que se queje del gasto de un *shilling* por libra para el sostenimiento de las Escuelas, debe saber que de este modo economiza muchos *shillings* de contribucion para el sostenimiento de los asilos de mendicidad y de las cárceles.»

Una vez ultimadas por la seccion quinta del Consejo superior de I. P. los programas de 1.<sup>a</sup> enseñanza y escuelas normales, van à ser sometidos à la aprobacion de aquel alto Cuerpo y publicados sin demora.

Segun dice un periódico de Salamanca, aquella Junta provincial trata de dar la última mano al escalafon de los Maestros de aquella provincia, àntes de ser reemplazada por la de I. P. que debe tomar posesion en 4.<sup>o</sup> de Octubre.

Para nuestras islas han sido siempre letra muerta los articulos 196 y 197 de la Ley vigente.

---

## DISPOSICIONES OFICIALES.

---

### JUNTA PROVINCIAL

#### *de primera enseñanza de las Baleares.*

El presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido à bien disponer que el inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza en comision de esta provincia, D. Francisco Riotord, pase à continuar sus servicios en el propio cargo à la de Granada, y nombrar à don Higinio Mateo à Iranzo para reemplazarle. En su consecuencia habiendo cesado el primero y posesionádose el segundo de la Inspeccion de estas islas, se anuncia para conocimiento de los señores alcaldes, Juntas locales y profesores del ramo.

Palma 41 de Setiembre de 1874.—El presidente, Gerónimo Bibiloni.—Por acuerdo de la Junta.—El vocal-secretario, Jacinto Feliu y Ferrá. —(B. O. del 12 de setiembre.)